



**INSTITUTO
DE INGENIEROS
DE MINAS
DEL PERÚ**



Cierre de Minas

Noviembre, 2021

Consideraciones Previas



- Legislación Ambiental en el Perú (1990)
- Instrumentos de Gestión Ambiental
 - Preventivos
 - Control
 - Rehabilitación

Plan de Cierre de Minas



- IGA de rehabilitación
- Se presenta hasta 1 año después de aprobado el EIA
- Establece medidas para rehabilitar el área utilizada o perturbada por actividad minera para que alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajística.
- Elimina, mitiga y controla los efectos adversos al ambiente generados o que se pudieran haber generado por la actividad

Autoridades Competentes

- **Ministerio de Energía y Minas** (Mediana y gran minería)
- **Gobiernos Regionales** (Pequeña y mediana minería y minería artesanal)

- Aprobar los Planes de Cierre de Minas (PCM), sus modificaciones o actualizaciones.
- Evaluar aspectos económicos financieros de los PCM
- Administrar de las garantías financieras



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



Supervisión y fiscalización del PCM y el cumplimiento de la Ley:

- **OEFA y OSINERGMIN** (Mediana y gran minería)
- **Gobiernos Regionales** (Pequeña minería y minería artesanal)

Reporte de ejecución del PCM



- Los reportes semestrales se presentan ante:
 - La Autoridad Competente (MINEM/GORE)
 - La entidad correspondiente de fiscalización ambiental (OEFA/GORE)
 - OSINERGMIN

Contenido: Avance de las labores de las actividades consignadas en el PCM a **nivel de ingeniera de detalle**; los montos ejecutados; y el avance porcentual.



Garantías Financieras

- El titular minero tiene la **obligación de constituir una garantía ambiental** que cubra los siguientes costos:
 - ✓ Costo estimado del PCM
 - ✓ Costo de la remediación ambiental del área
 - ✓ Costo de las medidas vinculadas a impactos ambientales negativos **detectados por OEFA**



- La **no constitución** de la garantía implica **desaprobación del PCM** (impacto financiero)
- También se debe constituir una **garantía en la etapa productiva** (cierre progresivo).
- Las garantías serán liberadas a la **conclusión de las medidas de rehabilitación.**

Modificación del PCM

- Cada vez que se modifique el EIA
 - **Plazo:** máximo 1 año de aprobada la modificación (retroceso)
- Ocurrencia de un cambio sustantivo en el proceso productivo

Supuestos de actualización del PCM



- Por primera vez: a los **3 años** de su aprobación
- Posteriormente: cada **5 años**